

383R2014

21. 7. 83

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 198/19

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2014/83 DE LA COMISIÓN****de 20 de julio de 1983****por el que se complete el Anexo del Reglamento (CEE) nº 771/74 referente a las modalidades relativas a la ayuda para el lino y el cáñamo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1308/70 del Consejo, de 29 de junio de 1970, por el que se establece una organización común de mercados en el sector del lino y del cáñamo <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1430/82 <sup>(2)</sup> y, en particular, el apartado 5 de su artículo 4,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 771/74 de la Comisión, de 29 de marzo de 1974, relativo a las modalidades referentes a la ayuda para el lino y el cáñamo <sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 690/82 <sup>(4)</sup>, incluye en su Anexo una lista de las variedades de lino destinadas principalmente a la producción de fibras, con objeto de poder distinguir dichas variedades de las destinadas principalmente a la producción de granos; que, como consecuencia de la utilización en un Estado miembro de dos nuevas variedades de lino destina-

das principalmente a la producción de fibras, se debe completar el mencionado Anexo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del lino y el cáñamo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*A partir de la campaña 1983/84, el Anexo del Reglamento (CEE) nº 771/74 se completa con las variedades *Astella* y *Berber*.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de julio de 1983.

*Por la Comisión*

Poul DALSA GER

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 146 de 4. 7. 1970, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 162 de 12. 6. 1982, p. 27.<sup>(3)</sup> DO nº L 92 de 3. 4. 1974, p. 13.<sup>(4)</sup> DO nº L 80 de 26. 3. 1982, p. 10.